

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 655434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655434>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias personas con edades comprendidas entre 14 y 35 años, que sean influencers con perfiles públicos en redes sociales Instagram y Facebook, con identidad real (no considerándose válidos el empleo de seudónimos, identidades falsas, cuentas corporativas, o similar naturaleza) y sean seguidoras de Participación Ciudadana Ciudad Real y Ayuntamiento de Ciudad Real, que cuenten con al menos 1.000 seguidores en Instagram y Facebook.

Segundo. Objeto.

El objetivo fundamental de la presente convocatoria, es dar a conocer las diferentes actividades, acciones, proyectos o eventos que desarrolla el Ayuntamiento de Ciudad Real y que favorecen o mejoran la vida y el bienestar de la ciudadanía. Así mismo, favorecer iniciativas alternativas de ocio y tiempo libre, en personas jóvenes de entre 14 a 35 años, garantizando al tiempo unos premios que estarán destinados al consumo de cultura por parte de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 120 de 25 de junio de 2021.

El texto íntegro de dichas Bases reguladoras se encuentra en la dirección web:

<https://hacemos.ciudadreal.es/subvenciones>.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria se destinará un importe de 1.000,00 € (5 premios de 200,00 euros), que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 925 22694 "Bonos culturales, jóvenes "influencers" del presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Debido a las particularidades de los contenidos a presentar, la aportación de archivos y documentos deberá realizarse a través del correo electrónico oficial de la Concejalía:

[hacemos@ciudadreal.es](mailto:hacemos@ciudadreal.es)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Además la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base quinta de la convocatoria.

Las cinco personas seleccionadas como ganadoras, recibirán un premio de 200,00 euros cada una, cuyo destino será exclusivamente para la adquisición de productos culturales.

La entrega de premios se efectuará una vez realizada la publicación de contenidos.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655434>.

**Anuncio número 3330**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>